

RESOLUCION**00508****del COFEMA**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El Programa Banco de Germoplasma de Especies Nativas de la Provincia de Mendoza, llevado adelante en el marco de las estrategias de conservación de los recursos biológicos y la biodiversidad de dicha Provincia y como instrumento estratégico para la política de restauración del bosque nativo, llevado adelante en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza;

CONSIDERANDO:

Que, un Banco de Germoplasma se define como una colección de material vegetal vivo y viable compuesto por semillas, estacas, y todo material vegetal que permita la multiplicación sexual y/o asexual de alguna especie de interés.

Que, entre los beneficios de conservar el material genético vegetal en un banco de germoplasma se destacan: 1) Proteger la biodiversidad vegetal de la provincia ante la amenaza latente del cambio climático y los distintos acontecimientos climáticos y sucesos catastróficos que conlleva; 2) conocer la identidad de las especies a conservar y de esta manera generar un inventario provincial de los recursos fitogenéticos de especies nativas de importancia en nuestros ecosistemas naturales; 3) conservar la variabilidad genética de las especies; 4) conocer la procedencia del material a conservar; 5) disponer de forma sencilla de información sobre las especies conservadas; 6) mantener la seguridad física de las colecciones; 7) mantener la sanidad y la viabilidad de los propágulos conservados; 8) garantizar el acceso a semillas de alta calidad de especies vegetales nativas de la provincia; 9) intercambiar con otras provincias y/o instituciones material vegetal de reproducción.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS FEDERAL AMBIENTAL el "Programa Banco de Germoplasma de Especies Nativas de la Provincia de Mendoza", llevado adelante por la Dirección

**CO
FE
MA** **CONSEJO FEDERAL DE
MEDIO AMBIENTE**

de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.

[Handwritten signature]
Ing. VICTOR J. FGF K. I.
Ministro Secretario de Labor
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
ERIKA GONNEZ
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Salta

[Handwritten signature]
Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDASARI
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo
Provincia de Tucumán

[Handwritten signature]
Hugo BAY
FORMOSA

[Handwritten signature]
Roberto Jure
Chubut

[Handwritten signature]
Biol. Eugenia Viviana Alvarez
Secretaria de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente
Gobierno de TDF, A. e I.A.S.

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS A. SALMOIRAGHI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]
Mendoza

[Handwritten signature]
Ing. DINA LINA MIGANI
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
Sec. General - Río Negro

[Handwritten signature]
Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado del Ambiente
Provincia de Santa Cruz

[Handwritten signature]
Villar
PBA